



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LORETO
ALCALDÍA

El cambio lo hacemos juntos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-GADML-2018

Ing. Welinton Liborio Serrano Bonilla
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO

CONSIDERANDO

Que es deber de la Institución Municipal, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

Que, es necesario incentivar a los vecinos de los barrios de la ciudad, el cuidado individual y colectivo de su entorno, tanto estéticamente como de limpieza y cuidado y mantenimiento de la obra pública construida.

Que, de acuerdo a la Ordenanza que Institucionaliza la Feria Gastronómica Cultural y Turística del Cantón Loreto Provincia de Orellana se consideró este evento en la programación por las efemérides de cantonización de Loreto.

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, es función del gobierno autónomo descentralizado municipal implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cuentan con la facultad normativa establecida en el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de las atribuciones contempladas en el Art.226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia Art. 60 literal "i" del COOTAD;

EXPIDE:

**EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO MI BARRIO LINDO DE LA CIUDAD DE LORETO,
CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.**

ARTÍCULO UNO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El presente reglamento establece los requisitos, procedimientos y finalidad del Concurso Mi Barrio Lindo que formará parte de la programación de la Feria Gastronómica, Cultural y Turística de Loreto, que cada año se efectúa en la ciudad Loreto, cantón Loreto, provincia Orellana.

ARTÍCULO DOS.- LA ENTIDAD ORGANIZADORA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto será la entidad encargada organizar y de llevar a cabo el concurso "Mi Barrio Lindo" con la finalidad de impulsar el desarrollo y rescatar los valores culturales y tradiciones de su pueblo.

ARTÍCULO TRES.- FINALIDAD.- El concurso "Mi Barrio Lindo" tiene la finalidad instituir la corresponsabilidad de los habitantes del barrio en el cuidado y preservación de la obra pública y de recuperar la identidad y ornamentación de la ciudad.

ARTÍCULO CUATRO.- PARTICIPANTES.- Los barrios de Loreto que se encuentren legalmente reconocidos por la municipalidad, podrán inscribirse para participar en este concurso, en la Coordinación de

